

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO	CÓDIGO	ST-P04
	PROCEDIMIENTO	Reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	VERSIÓN	01

1. OBJETIVO

Identificar las causas, hechos y situaciones que hayan generado incidentes y accidentes de trabajo al igual que las enfermedades laborales ocurridas en desarrollo de la ejecución de las actividades propias de la organización, con el fin de determinar e implementar acciones correctivas encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo generadoras del evento y evitar su recurrencia.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos los eventos (accidentes, incidentes y/o enfermedad laboral) inherentes y autorizadas por la organización. Inicia con el reporte del incidente, accidente de trabajo, o enfermedad laboral y finaliza con el Cierre del evento.

3. RESPONSABLES

El responsable de la implementación y ejecución de este procedimiento estará a cargo de la Dirección de Capital Humano

Los responsables (responsable o Rol/Dependencia) de la ejecución de las actividades están identificados en el ítem 6 (Descripción de actividades).

4. DEFINICIONES

- **Accidente.** Incidente que da lugar a una lesión, enfermedad o víctima mortal.
- **Accidente de trabajo.** Según la Ley 1562 del 11 de Julio de 2.012:
 - a. Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
 - b. Accidente que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
 - c. Accidente que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
 - d. Accidente ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.
 - e. Accidente que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Omar Navarro Burgos	Nombre: Luis G. Lozano Santana	Nombre: Mariana Morales Arrieta
Cargo: P.E Adscrito a la Dirección de Capital Humano Fecha: 21/08/2024	Cargo: P.E SIG Fecha: 22/08/2024	Cargo: Directora Capital Humano Fecha: 23/08/2024

	PROCESO	GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO	CÓDIGO	ST-P04
	PROCEDIMIENTO	Reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	VERSIÓN	01

- **Accidente Grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de medula espinal; lesiones oculares que comprometen la agudeza visual o lesiones que comprometen la capacidad auditiva. Resolución 1401 del 2007.
- **Acto subestándar o inseguro:** Tipo de causa inmediata que hace referencia a las acciones u omisiones cometidas por las personas que posibilitan que se produzcan los accidentes.
- **Casi-accidente:** Un incidente en el que no hay lesión, enfermedad ni víctima mortal. (Situación en la que casi ocurre un accidente).
- **Causa Básica:** Causa real que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándar o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a determinar por qué se cometen actos subestándares y porque existen condiciones subestándares o actos inseguros (Factores personales y Factores de trabajo).
- **Causa Inmediata:** Circunstancia que se presenta justo antes del contacto y que por lo general es observable o se hace sentir. Se clasifica en actos subestándar o actos inseguros y condiciones subestándar o inseguras.
- **Condición Subestándar o insegura:** Tipo de causa inmediata que hace referencia a la situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo.
- **Equipo Investigador:** Agrupación interna de personas, integrada como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del COPASST o el Vigía ocupacional y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento. Resolución 1401 del 2007.
- **Enfermedad Laboral:** Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de

	PROCESO	GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO	CÓDIGO	ST-P04
	PROCEDIMIENTO	Reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	VERSIÓN	01

riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

- **Factor de trabajo.** Causa básica que tienen que ver con la gestión de la empresa (mantenimiento de equipos, calidad de materiales, evaluación de medidas de control, entre otros).
- **Factor personal:** Causas básicas que tienen que ver con la capacidad del trabajador (capacitación, destreza, aptitud, entre otros).
- **Incidente:** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC-OHSAS 18001).
- **Incidente de Trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos. Resolución 1401 del 2007.
- **Investigación de Accidente o Incidente de Trabajo:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realizan con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

5. Generalidades

- 5.1 Es una obligación que todos los servidores, cuando sufran un incidente o accidente en el desarrollo de sus labores, dentro o fuera de la Entidad, dicho evento sea informado a su jefe inmediato y al Grupo de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.2 Los incidentes, accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales deben ser reportados a la ARL únicamente por el Profesional del Grupo de Desarrollo Humano, responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5.3 Si el incidente o accidente de trabajo ocurrió en hora diferente al horario habitual o en fin de semana, el funcionario o contratista tiene el deber de reportar directamente a la línea de atención de la ARL la

	PROCESO	GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO	CÓDIGO	ST-P04
	PROCEDIMIENTO	Reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	VERSIÓN	01

novedad y posteriormente informar al Profesional del Grupo de Desarrollo Humano responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de este y las gestiones adelantadas.

- 5.4 Para el caso de reporte de accidente de trabajo, se comunicará de manera telefónica con la ARL que la empresa cuenta o el reporte de manera electrónica. El trabajador será remitido al centro de atención designado por la ARL.
- 5.5 Al momento de presentarse un evento que requiera la atención de primeros auxilios básicos, el profesional de la salud que apoye la atención del evento registrará la actividad en el Formato [ST-F05 Prestación Primeros Auxilios Básicos](#).
- 5.6 La responsabilidad de realizar el proceso de investigación de los incidentes o accidentes de trabajo o enfermedades de origen laboral en la ESSMAR E.S.P recae sobre el equipo de investigación que establece la Resolución 1401 de 2007.
- 5.7 Para la investigación de los accidentes se utilizará el formato [ST-F02 Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo](#)
- 5.8 Para la investigación de las enfermedades laborales se deberá utilizar el formato de [ST-F03 Investigación Enfermedad Laboral](#)
- 5.9 Las investigaciones de las enfermedades laborales y accidentes de trabajo y sus respectivos soportes deberán ser archivadas por un tiempo mínimo de 20 años, luego de la terminación del vínculo laboral, según lo establecido en el decreto 1072 de 2015.
- 5.10 Para el caso de reporte de un incidente de trabajo, que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes se realiza por medio de [ST-F01 Reporte interno de accidentes y accidentes de trabajo](#), sólo que por cuestiones del azar no desencadena en lesión a las personas, pero es una alerta que es necesaria registrarse, se debe comunicar con su superior inmediato quien evaluará la situación y en consideración, dará aviso a la Dirección de Talento Humano, evidenciando a través de registro fotográfico la condición insegura, para realizar el análisis y trámite respectivo del hallazgo encontrado en la sede de trabajo.
- 5.11 Siempre que se programen actividades laborales fuera de la jornada habitual, se remitirá previamente por escrito los nombres completos e identificación de los servidores participantes, (preferiblemente el día hábil anterior a la ejecución de la actividad), a la oficina de Talento Humano, y Representante del Sistema de Gestión Seguridad y Seguridad y Salud en el trabajo, señalando información general de la labor a desarrollar, que evidencie que la actividad estaba planeada, programada y autorizada por la ESSMAR E.S.P, en caso de requerir atención por parte de ARL.
- 5.12 Una vez reportado el accidente de trabajo en la ARL, se genera el FURAT, se procederá a investigar dentro de los 15 días calendario siguiente a su ocurrencia, a través del equipo investigador. Para el

	PROCESO	GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO	CÓDIGO	ST-P04
	PROCEDIMIENTO	Reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	VERSIÓN	01

diligenciamiento del FURAT se cuenta con dos días hábiles siguientes al evento y se podrá realizar de manera electrónica.

5.13 Este es un procedimiento que hace parte del Sistema Integrado de Gestión de la ESSMAR E.S.P. “SIGES” y, se elaboró teniendo en cuenta los lineamientos definidos en la [SI-G01 Guía de Elaboración y Control de Documentos y Registros](#).

5.14 Las comunicaciones internas que se dependan con ocasión a la aplicación de este procedimiento se tramitarán siguiendo los lineamientos definidos en el [GD-P01 Procedimiento de Gestión de comunicaciones oficiales](#).

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registros
1	<u>Reportar la ocurrencia del accidente o incidente:</u> Informa a su jefe inmediato o al grupo de desarrollo humano el reporte de accidente y/o incidente de trabajo.	Servidor público que presentó el evento	N/A
2	<u>Realizar el reporte del incidente o accidente de trabajo:</u> Oficializa el evento al Grupo de Desarrollo Humano y/o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia del incidente o accidente de trabajo serán los responsables de dar el reporte inicial vía telefónica a la ARL. Para facilitar la investigación, el afectado o testigos del accidente o incidente diligenciarán aplicable.	Servidor público que presentó el evento	ST-F01 Reporte interno de accidentes y accidentes de trabajo,
3	<u>Notificar a la ARL el accidente e incidente de trabajo:</u> Diligencia el Formato Único de Reporte de Accidente de trabajo designado por la ARL que posee la cobertura de la empresa con la finalidad de que el reciba la atención médica respectiva.	Jefe Gestión Social/ Gestión Comercial o Coordinadores de comités designados	Formato Único de Reporte de Accidente de trabajo designado por la ARL
4	<u>Conformar el equipo investigador:</u>	Grupo de desarrollo humano	

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO	CÓDIGO	ST-P04
	PROCEDIMIENTO	Reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	VERSIÓN	01

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registros
	Define el equipo investigador, en el cual como mínimo debe contener jefe inmediato, miembro de Copasst, designado por el grupo de desarrollo humano. Esta finalidad es de establecer un grupo interdisciplinario para identificar causas básicas de los Accidentes de trabajo y enfermedades laborales.		SI-F05 Formato Acta de Reunión
5	<u>Desarrollar la investigación:</u> Encargado de realizar la inspección al sitio donde ocurrió el accidente o incidente, para lo cual, es necesario considerar lo siguiente: • La visita al área debe ser oportuna, en lo posible dentro de los ocho días siguientes al suceso. • Realizar entrevista al lesionado y los testigos del evento. • Inspeccionar los elementos de trabajo involucrados. • Revisión documental a procedimientos, hoja de vida de equipos, funciones, entre otros. • Capturar evidencias (fotografías, filmaciones, esquemas, diagramas, planos y otros), las cuales serán parte integral del informe de investigación.	Equipo investigador (Resolución 1401 de 2007)	Documentos soporte
6	<u>Investigación de accidente e incidente de trabajo, enfermedad laboral:</u> Identificados los soportes, el equipo investigador plasma la información relacionada con el análisis de causalidad de acuerdo con la metodología que permita establecer las medidas de intervención para la generación del informe.	Equipo investigador (Resolución 1401 de 2007)	ST-F02 Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo ST-F03 Investigación Enfermedad Laboral
7	<u>Remitir la Investigación de Incidente Grave o Accidente Mortal a la ARL:</u> Radica en un tiempo inferior a 15 días hábiles la investigación del accidente cuando este sea catalogado grave o mortal	Grupo desarrollo humano	Comunicación externa

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO	CÓDIGO	ST-P04
	PROCEDIMIENTO	Reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	VERSIÓN	01

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registros
8	<u>Socializar el evento:</u> Describe el evento, causas básicas y controles a los trabajadores para prevenir la materialización del evento socializado.	Grupo desarrollo humano	ST-F04 Lección Aprendida Por AT
9	<u>Cierre del evento</u> Se hace cierre desde el punto de vista jurídico, y/o laboral y/o médico, teniendo en cuenta que hay recomendaciones o restricciones que son de carácter permanente.	ARL	GD-F22 Modelo de Comunicación Enviada

7. BASE LEGAL

Tipo de Norma	Entidad que Emite	Nº Identificación	Fecha de Expedición	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento
DECRETO	Ministerio de trabajo	1072	26 de mayo de 2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
RESOLUCIÓN	Ministerio de Protección social	1401	24 de mayo de 2007	por la cual se reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- SI-G01 Guía Elaboración y Control de Documentos y Registros
- GD-P01 Procedimiento de comunicaciones oficiales
- SI-P05 Procedimiento Toma de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora
- ISO 9001:2015 “Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos”
- ISO 14001:2015 “Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos Con Orientación Para Su Uso”.
- 45001:2018 “Sistemas de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO	CÓDIGO	ST-P04
	PROCEDIMIENTO	Reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	VERSIÓN	01

9. REGISTROS Y/O FORMATOS

Identificación		Almacenamiento (Archivo de gestión)		Protección	Recuperación (clasificación para consulta)	Disposición (Acción cumplido el tiempo de retención)
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo		
ST-F01	Reporte interno de accidentes y accidentes de trabajo	SG-SST	Permanente	SG-SST	Por Código y Fecha	N/A
ST-F02	Investigación de IT y AT	SG-SST	Permanente	SG-SST	Por Código y Fecha	N/A
ST-F03	Investigación Enfermedad Laboral	SG-SST	Permanente	SG-SST	Por Código y Fecha	N/A
ST-F04	Lección Aprendida por AT	SG-SST	Permanente	SG-SST	Por Código y Fecha	N/A
ST-F05	Prestación Primeros Auxilios Básicos	SG-SST	Permanente	SG-SST	Por Código y Fecha	N/A

10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Descripción
N/A	N/A		

11. ANEXOS

Si aplica